

816-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las ocho horas nueve minutos del diecisiete de julio del año dos mil diecinueve.

Acreditación de nombramientos en la estructura distrital de San Rafael, del cantón de Oreamuno, provincia de Cartago, por el partido Liberación Nacional en virtud de la renuncia de sus titulares.

Mediante resolución número 946-DRPP-2017 de las once horas ocho minutos del primero de junio del año dos mil diecisiete, este Departamento le indicó al partido Liberación Nacional que, entre otras, la estructura del distrito de San Rafael del cantón de Oreamuno, provincia de Cartago, estaba completa y no presentaba inconsistencias.

En fecha diecisiete de junio del año dos mil diecinueve el partido político presentó ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, la resolución N° 3 de las veinte horas del once del junio de dos mil diecinueve del Tribunal de Elecciones Internas, mediante la cual aportó, entre otros, la carta de renuncia de los señores Erick Mauricio Jiménez Valverde, cédula de identidad 304270110, como presidente propietario y delegado territorial, Ana Gabriela Valverde Guillen, cédula de identidad 302510478, como presidente suplente, Marvin Segura Fernández, cédula de identidad 302470387, como secretario suplente, Mildred Méndez Masis, cédula de identidad 303060474, como tesorero suplente, Cindy María Luna López, cédula de identidad 303750929 y Fernando Antonio Mora Montenegro, cédula de identidad 10423066, como delegados adicionales, no obstante, se indica que dichas cartas fueron tramitadas mediante los oficios DRPP-2214-2019 del veintiuno de junio de dos mil diecinueve y DRPP-2419-2019 del tres de julio de dos mil diecinueve. Aunado a lo anterior, el partido político solicita se designé a los señores Alvaro Coghi Gómez, cédula de identidad 900660385, como presidente propietario, Beatriz Silesky González, cédula de identidad 303270070, como presidente suplente, Bryan Jesús Ramírez Bonilla, cédula de identidad 304590795, como secretario suplente, Floribeth Gómez Quirós, cédula de identidad 303010204, como tesorero suplente, María Cristina Siles Gómez, cédula de identidad, como delegada adicional.

En consecuencia, la estructura del distrito de San Rafael del cantón de Oreamuno, provincia de Cartago del partido Liberación Nacional quedó integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN OREAMUNO**

DISTRITO SAN RAFAEL

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	900660385	ALVARO COGHI GOMEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	304270413	NATALIE MARIA GRANADOS AGUILAR
TESORERO PROPIETARIO	303760048	ROY ALEJANDRO GOMEZ GOMEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	303270070	BEATRIZ SILESKY GONZALEZ
SECRETARIO SUPLENTE	304590795	BRYAN JESUS RAMIREZ BONILLA
TESORERO SUPLENTE	303010204	FLORIBETH GOMEZ QUIROS

FISCALIA

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	900840969	CARLOS JIMENEZ VALVERDE
FISCAL SUPLENTE	107460938	AIDA PATRICIA JIMENEZ VALVERDE

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	900660385	ALVARO COGHI GOMEZ
TERRITORIAL	301630850	JOSE RAMON GUILLEN SOLANO
TERRITORIAL	301880758	MARIA EUGENIA GUZMAN SOLANO
ADICIONAL	303270070	BEATRIZ SILESKY GONZALEZ
ADICIONAL	302790697	JOSE ADRIAN MARRERO REDONDO
ADICIONAL	304240877	MARIA CRISTINA SILES GOMEZ

Inconsistencias: Se indica al partido político que, según la certificación del Tribunal de Elecciones Internas antes mencionada la sustitución de la señora Cindy María Luna López, cédula de identidad 303750929, designada como delegada adicional, deberá de realizarse en el distrito de San Josecito del cantón de Oreamuno de la provincia de Cartago, no obstante, la misma fue designada en dicho cargo en el distrito de San Rafael del cantón de Oreamuno de la provincia de Cartago, por lo que no procede la designación de la señora Natalia María Granados Aguilar, cédula de identidad 304270413, hasta que la agrupación política aclare lo señalado.

Además, los señores Roy Alejandro Gómez Gómez y Luis Gabriel Jiménez Guillen, designados como delegados territoriales propietarios, no proceden, toda vez que al designar dos hombres como delegados territoriales propietarios la nómina no cumpliría con el principio de paridad de género establecido en el artículo dos del Código Electoral, ya que actualmente la nómina se encuentra conformada por tres hombres y tres mujeres.

En virtud de lo anterior, deberá el partido político indicar cuál de los dos hombres quedará en el cargo de delegado territorial propietario. Asimismo, deberá el partido político mediante certificación designar el puesto vacante.

En consecuencia, queda pendiente de designación dos delegados territoriales y un delegado adicional, cargos que deberán de cumplir con el principio de paridad establecido en el artículo dos del Código Electoral.

Por último, se indica que los nombramientos de los señores Alvaro Coghi Gómez, Beatriz Silesky González, Bryan Jesús Ramírez Bonilla, Floribeth Gómez Quirós y María Cristina Siles Gómez, regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el doce de octubre de dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. –

**Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos**

MCV/smm/kfm

C.: Expediente N° 14736-68, partido Liberación Nacional

Ref., No.: 6044-2019